

SANTA ROSA 21/05/2021

VISTO:

La situación generada ante el incremento de casos de COVID 19 en el territorio de la Provincia de La Pampa, y el Decreto N° 1445 -21-V-21 del Sr. Gobernador y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1445 -21-V-21 del Sr. Gobernador de la Provincia establece restricciones a actividades en el marco de la Emergencia Sanitaria producto del Covid-19 el cual expresamente dispone *“RESTRÍNJASE, en el marco de la normativa nacional, la circulación de las personas (...)”*;

Que esta FIA adhiere a las medidas adoptadas a nivel Nacional y Provincial;

Que, de esta manera, corresponde suspender los plazos administrativos que estuvieran corriendo y por el tiempo de la vigencia de la medida;

Que se actúa, en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 107 de la Constitución Provincial y la Ley N° 1830;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL DE LA FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adherir al Decreto Provincial Nro. N° 1445 -21-V-21 en toda su extensión y a las recomendaciones señaladas en el mismo.

Artículo 2º.- Suspender los plazos administrativos en la tramitación de Informaciones Sumarias, Investigaciones Administrativas y Sumarios Disciplinarios, desde el día 26/05/21 y hasta el 28/05/21 del corriente año. La suspensión de plazos implica la suspensión de la celebración de todas las audiencias fijadas.

Artículo 3º.- Suspender por el tiempo indicado en el artículo anterior los turnos de declaraciones juradas que fueron asignados, pudiendo

ser reprogramados oportunamente.

Artículo 4º.- Hacer saber por los medios digitales y cartelería fijada al efecto, se recibirán denuncias y/o consultas, sólo a través de los medios digitales que deberán ser allí indicados

Artículo 5º.- Dese al Registro Oficial, Comuníquese y, cumplido, pase al Archivo.-

Resolución N°_302/2021

Firmado Electrónicamente:

**Juan Carlos Carola
– Fiscal General-
Fiscalía de Investigaciones Administrativas**